



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 FEB 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 307 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo Contrato denominado "Concesión de Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero", suscrito con fecha 28 de enero del 2016, entre la empresa Cosemar S.A.; y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Anexo Contrato de "Concesión de Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su Transporte al Vertedero" celebrado entre la empresa Cosemar S.A y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 28 de enero del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
ALCALDE

~~PAT/ajbh.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas
4. Transito.
5. Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Firma]</i>

Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO reproducido en las siguientes páginas.

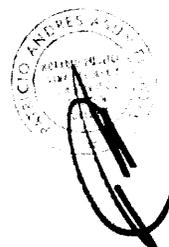
Notario Público Titular Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 117 - 2016.-

Carátula N°: 8915731 .-

Concon, 03 de Febrero de 2016.-



N° Certificado: 123456990266.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456990266.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Eugenio Alberto Gaete González
 Notario Público y Conservador
 Coa-Con

Repertorio N° 117 / 2016.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N
 doc. Prot.: N

ANEXO DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

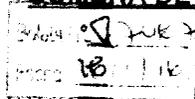
CON

COSEMAR S.A.

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

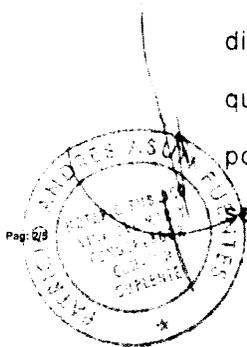
DOMICILIARIOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LA

COMUNA DE CONCÓN Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO."



Certificado emitido
 con Firma
 Electrónica
 Avanzada Ley N°
 19.799 Autoacordado
 de la Excmo Corte
 Suprema de Chile.-
 Cert N°
 123456990266
 Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Repertorio N° 117 - 2016.- En Concón, República de Chile, a veintiocho de Enero de dos mil dieciséis, ante mí, **JAIME IVAN FIGUEROA KAHN**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Concón. Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público. Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado. Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra, la empresa **COSEMAR S.A.**, Rut número noventa y seis millones ochocientos veintisiete mil trescientos setenta guión



uno, representada por don **JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO**, chileno, empresario, soltero. Cedula Nacional de Identidad y Rut número siete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos dieciocho guión K, ambos domiciliados en calle Cinco Oriente número trescientos sesenta y ocho, comuna de Viña Del Mar, en adelante "el Contratista". ambos comparecientes mayores de edad. han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** La I. Municipalidad de Concón, conforme el decreto alcaldicio número mil ciento treinta y cinco, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, reemplazado por el decreto alcaldicio número mil ciento sesenta, de fecha dos de abril de dos mil catorce, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero" a la oferta presentada por la Empresa COSEMAR S.A., por un monto mensual de cuarenta y dos millones novecientos trece mil novecientos tres pesos, impuesto incluido.

SEGUNDO: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. El Oficio Ordinario número trescientos ochenta y uno, de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince, del Director de Tránsito y Operaciones al señor Alcalde en que solicita que se pida el acuerdo del H. Concejo Municipal por la autorización de la contratación de un Camión Adicional por dos meses y medio, en el Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero". El acuerdo numero seiscientos ochenta y tres del H. Concejo Municipal adoptado en reunión Ordinaria numero treinta y siete, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince, que autoriza la ampliación de la contratación de un camión adicional por dos meses y medio con la empresa COSEMAR S.A., en el Contrato denominado "Concesión de



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456990266
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la Comuna de Concón y su transporte al Vertedero".

TERCERO: AMPLIACIÓN DE CONTRATO. Conforme el decreto alcaldicio número dos mil novecientos sesenta y siete, de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil quince, se dispuso la contratación adicional en el Contrato denominado "Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Comerciales e Industriales de la comuna de Concón y su transporte al Vertedero" que se mantiene vigente con la Empresa COSEMAR S.A, de un camión por un periodo que va desde la notificación del decreto alcaldicio antes señalado y hasta el día veintiocho de febrero de dos mil dieciséis, por un monto mensual de **nueve millones setenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos, impuesto incluido**. Cabe destacar que durante el mes de diciembre de dos mil quince se debe pagar un valor proporcional por aquellos días en que efectivamente se prestó el servicio contratado. **CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual. **QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco ejemplares en poder del Municipio. **SEXTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN** consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.
Cert N°
123456990266
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

trescientos veinte guión dos mil doce. dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce. Documento tenido a la vista.-

PERSONERIA: La personería de JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO, para representar a COSEMAR S.A., consta de copia de inscripción inscrita a fojas ochocientos cuarenta vuelta número novecientos noventa y cuatro del registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Viña del Mar inscrita ante doña Ana María Letelier Peres.- Documento tenido a la vista - La presente escritura ha sido leída al compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456990266 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

[Handwritten signature]

OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON

RUT.: *6687918-6*

JAVIER ALEJANDRO RIOJA FIGALLO en representación de COSEMAR S.A.,

RUT.: *7647810-K*

